



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 212 / 2012.

ZAPALLAR, 13 de Enero de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Certificado de Acuerdo N° 5 de fecha 3 de Enero de 2012 emitido por el señor Secretario Municipal.

DECRETO:

1° **OTORGUESE Asignaciones Transitorias** a los funcionarios dependientes del Departamento de Salud según detalle:

Categoría A:

Medicos APS	20% sueldo base + APS
Cirujanos Dentistas	20% sueldo base + APS

Categoría B:

Profesionales	5% sueldo base + APS
---------------	----------------------

Funcionarios de turnos

Paramédicos	\$63.000 (sesenta y tres mil pesos)
Conductores Ambulancia	\$ 43.600.- (cuarenta y tres mil seiscientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / DEPTO. DAF / DSM / SEC / JUR / pfc..

